



En la fecha y con el número indicado al margen, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

Visto expediente sobre aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación de Interés Público, aprobado con fecha 1 de abril de 2019, consistente en implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica), en suelo clasificado como no urbanizable, instado por la entidad MOELAN CORPORACIÓN, S.L., con fecha 13 de agosto de 2019, en Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, con referencia catastral 41092A007000140000XB, de este término municipal, y vista la documentación que aporta el interesado.

Vistos asimismo Informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 7 de octubre del corriente, e Informe jurídico emitido por la Secretaria de fecha 14 de octubre de corriente, favorables a la admisión a trámite de la modificación propuesta al referido Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y comprobado que la documentación aportada por el interesado contiene todas las determinaciones impuestas en el artículo 42.5 y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Asimismo, se justifica la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales, y su compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Admitir a trámite la modificación del Proyecto de Actuación de Interés Público, aprobado con fecha 1 de abril de 2019, consistente en implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica), formulado MOELAN CORPORACIÓN, S.L., en Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, con referencia catastral 41092A007000140000XB, de este término.,





ayuntamiento de
tocina

SEGUNDO.- Someter el referido Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento remitirá a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el resultado de la información pública mediante certificación emitida por el Secretario junto con el Proyecto de Actuación, a fin de que informe preceptivamente al efecto en plazo no superior a treinta días.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, la Secretaria General.



Cód. Validación: AFM3W5F-46H47H4NHJRG.L3E2C9 | Verificación: <http://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2